



## Plataforma Autocaravanas Autónoma

### TELETIPO DESTACADO

Carta a enviar a los Ayuntamientos hostiles

**Abril 2008-04-23**

**La Junta Directiva os solicita que realiceis una campaña masiva de envío de cartas de protesta contra los Ayuntamientos hostiles.**

**En este momento el Ayuntamiento contra el que destinamos la campaña es Blanes.**

**Os adjuntamos dos modelos de carta, aunque es el mismo texto en las dos, los destinatarios son distintos**

**Ajuntament de Blanes  
Departament de Comerç i Consum  
Passeig de Dintre, 25  
17300 BLANES  
<http://www.lapaca.org/Socios/Secretaria/AjuntamentBlanes.doc>**

**Patronat de Turisme de Blanes  
Passeig de Catalunya, 2  
17300 BLANES  
<http://www.lapaca.org/Socios/Secretaria/PatronatTurismeBlanes.doc>**

.....

Me ha llegado la noticia que en su municipio se ponen impedimentos para el estacionamiento de autocaravanas.

Ante esta decisión y como familia que practicamos el turismo en autocaravana, les tengo que manifestar :

Nuestro enojo por esta decisión que consideramos injusta y que conculca los derechos más básicos al discriminar a un ciudadano por el sólo hecho de poseer un tipo de vehículo.

Nuestra sorpresa al ver que su municipio prescinde de un tipo de turismo cada vez más implantado en Europa, caracterizado por su atemporalidad, su sostenibilidad (no requiere grandes ni pequeñas infraestructuras) y por sus hábitos de consumo en el comercio local.

La petición que en lugar de limitarse a sólo prohibir e impedir hagan una auténtica regulación de este tipo de actividad turística, tal como se ha hecho y se está haciendo en otros municipios europeos, españoles y/o catalanes.

En ese sentido cabe recordarles que :

Una autocaravana está sometida a la misma reglamentación sobre el estacionamiento que cualquier vehículo de la misma MMA

El Reglamento General de Circulación (RGC) establece las condiciones de parada y estacionamiento de cualquier vehículo según los artículos 90 al 94 (capítulo VIII), no limitándose en ninguno de ellos el estacionamiento a las autocaravanas.

El RGC establece la normativa sobre estacionamiento y no limita el tipo de vehículos sino que se refiere a ellos como "apto para circular por las vías públicas".

La Instrucción de la DGT 08/V-74 de 28 de Enero 2007, dice textualmente :

*"Tráfico considera que mientras un vehículo cualquiera esté correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo y la autocaravana no es una excepción bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo, tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, etc., etc"*

Es por ello que mientras la situación no se corrija satisfactoriamente descartaremos Blanes como destino turístico y así lo aconsejaremos al resto del colectivo autocaravanista nacional y europeo, sin descartar el emprender contra esa Corporación las acciones legales que estimemos convenientes.

Atentamente :

**Nombre** :

**D.N.I.** :

**Municipio** :

**Ajuntament de Blanes**  
**Departament de Comerç i Consum**  
**Passeig de Dintre, 25**  
**17300 BLANES**  
<http://www.lapaca.org/Socios/Secretaria/AjuntamentBlanes.doc>

**Patronat de Turisme de Blanes**  
**Passeig de Catalunya, 2**  
**17300 BLANES**  
<http://www.lapaca.org/Socios/Secretaria/PatronatTurismeBlanes.doc>

.....